

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 31 de enero último (D. O. núm. 26) para cubrir la vacante de profesor auxiliar de Artillería de la Clase de Táctica y Servicio de Estado Mayor (segundo curso), se destina a dicho Centro al comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Enrique Martín Martín, de la Dirección General de Enseñanza Militar. Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

Para cubrir una plaza de agregado militar provisional en la embajada de España en Francia, que ejercerá sus funciones como adjunto del agregado militar, se anuncia concurso, en el que podrán tomar parte los jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor y de las Armas combatientes.

El designado para este cargo percibirá el sueldo y devengos que le correspondan, considerando el destino como de plantilla, y tendrá las mismas ventajas asignadas al agregado militar, pero disminuidos en un 25 por 100 los gastos de representación, en relación con los de aquél.

Los solicitantes dirigirán instancia a mi autoridad, acompañada de copias de sus hojas de servicios y hechos o, en su defecto, relación jurada, en la que harán constar los servicios especiales

prestados, idiomas que hablen o conozcan y diplomas o títulos de que estén en posesión, las que deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, pudiendo hacer la petición telegráficamente.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrir vacantes de plantilla existentes en el Estado Mayor del Ejército, se destinan por elección, conforme a lo prevenido en la orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 217), al jefe y capitanes que se relacionan:

Comandante de Ingenieros D. Alberto Flores Triviño, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera región.

Capitán de Caballería D. Arsenio López Sancho, del segundo Regimiento de la División de Caballería.

Capitán de Artillería D. Juan Ramiro Carrianza, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Como consecuencia de la nueva organización de la Alta Comisaría de España en Marruecos, causa baja en el cargo que venía desempeñando de

Subinspector de Fuerzas Jalifianas el coronel de Infantería D. Antonio Yuste Segura, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causan baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el comandante de Infantería D. Manuel Albarni Vilajuana y el capitán de dicha Arma don Cesáreo Vals Moreno, quedando ambos en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que se indican a continuación, los coroneles de Infantería de la escala activa que aspiren a ocuparlos, podrán solicitarlos remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

El mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización, podrá ser solicitado indistintamente, por los coroneles de las escalas activa y complementaria.

Primer Tercio de La Legión.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 21 de julio de 1941, al teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Miguel Esquiroz Piudo, con destino en el Regimiento núm. 23, colocándose entre D. Julián Losada Ortega y D. Manuel del Sol Jaquotot, quedando en la situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 1 del mes actual, en vacante producida por el retiro del coronel de la escala activa D. Angel Fernández Espeso, al teniente coronel D. Miguel Fidalgo Valentín, con destino en la quinta Legión de Tropas de Aviación, quedando en la situación de disponible forzoso en la séptima región militar.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor, y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 28 de junio de 1940 y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario, al capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería don Francisco Carrascosa Perelló, con destino de juez de Causas de la tercera región militar, colocándose entre D. Manuel Veloso Pérez y don Miguel González Meséguer.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria del Arma de Infantería, por orden de 21 de julio de 1941 (D. O. núm. 163), los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, ascienden, por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), al empleo que se señala:

D. Francisco Cruz García, ascien-

de a teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936.

D. Antonio Leiva de Dios, ascien- de a alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de D. Francisco Soler Rodríguez.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Se designa para prestar servicio en el Gobierno Político-Militar de los territorios de lini y del Sahara, al comandante de Infantería D. Basilio Sáenz Aránaz, actualmente en el Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 27 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 292) para cubrir una vacante de capitán de Infantería, profesor de Educación Física en la Academia de Infantería de Zaragoza, se designa para ocuparla, al de igual empleo y Arma D. Pedro Cuevas Vicente, del Regimiento núm. 30, actualmente profesor, con carácter forzoso en comisión, en la misma.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Desierto el segundo concurso anunciado por orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 231) para cubrir vacantes de profesorado en la Academia de Infantería de Zaragoza y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y apartado primero de la de 18 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 212), se designa para ocupar, con carácter forzoso en comisión, la de capitán de Infantería profesor del segundo grupo anunciada, al de igual empleo y Arma don Manuel García Hernández, con destino en el Grupo de Regulares núm. 5; no debiendo incorporarse a dicha Academia hasta que lo haya efectuado al citado Grupo de Regulares, el que sea nombrado para relevarle.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Antigüedad

Por serle de aplicación lo dispuesto en la ley de 12 de julio de 1940 y orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. nú-

meros 158 y 179), al teniente (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Infantería D. Pablo García Oscoz se le asigna en el empleo efectivo de alférez la antigüedad de 5 de julio de 1934 y en el de teniente, la de 5 de julio de 1935, colocándose a continuación de D. Paulino Carabella Sancho.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el alférez provisional de Infantería D. Benjamín Pérez Gamarra, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 7 de enero del año actual, en la plaza de Santa Cruz de la Palma, para juzgar la conducta del alférez provisional de Infantería D. Alfredo Armario González, y observados los trámites legales, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

CABALLERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 3 de abril de 1941, al comandante de la escala activa del Arma de Caballería D. Cristino Espinosa González, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 11, colocándose entre don Enrique Sánchez Ocaña y del Campo y don Eduardo Irisarri Irisarri, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, colocándose en el puesto que a cada uno se le asigna y continuando en sus actuales destinos.

Don Juan Pedra Boch, del Regimiento mixto de Caballería núm. 14, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose a continuación de D. Eliseo Piñón Hernández.

Don Juan del Pino Zamora, del Regimiento mixto de Caballería núm. 12, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Delfín González Serrano.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de enero último (D. O. núm. 6), para cubrir una vacante de comandante de Caballería profesor del segundo Grupo en la Academia del Arma en Valladolid, se designa para ocuparla al comandante de Caballería D. Victoriano Hernández Higuera, en situación de disponible forzoso en la séptima región militar, y actualmente en comisión en la misma.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Desierto el segundo concurso anunciado por orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 241) para cubrir una vacante de comandante de Caballería, profesor del grupo tercero, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se destina, con carácter forzoso, al comandante D. Rafael Pombo Alonso-Pesquera de disponible forzoso en la primera región militar, el cual efectuará su incorporación a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 284) para cubrir una vacante de jefe de negociación en el Patronato de Huérfanos de Militar, he designado para la misma al comandante de Caballería, de

la escala complementaria, D. Manuel Murillo Loyola, con destino de Juez de Causas de la primera región militar.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Disponibles

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el capitán provisional de Caballería D. Manuel Lozano López, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de marzo de 1942

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Comprobado que el comandante de Artillería D. Luis Laviña Beranger, con destino de secretario de Material de Guerra del Sindicato del Metal, reingresado en la escala complementaria por orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217), ha justificado cumplir condiciones para obtener ascenso, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se le asciende al empleo de teniente coronel de la escala complementaria, con la antigüedad de 22 de febrero de 1939, quedando confirmado en su actual destino y colocándose entre D. Alfonso Muñoz Cobos y D. Mariano Sancho Brased.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en los lugares que se indican, continuando en sus actuales destinos:

D. Ernesto Pérez Hernández, con la de 20 de marzo de 1938, entre don Juan José Prieto Gómez y D. Bernabé Ordax Ordax.

D. Manuel Martín Hernández, con la de 18 de agosto de 1939, entre don Antonio Mira Carmona y D. José Santisteban Gómez.

D. Luis Ibáñez de Opacua, con la misma, entre D. Tomás Rodríguez Artilles y D. Cándido Guerra Macestre.

D. Félix Cantero González, con la misma, entre D. Agustín Soto García y D. Andrés García Rodríguez.

D. Pedro Sánchez García, con la misma, entre D. Feliciano G.I. Palomo y D. Manuel Nagore Gómez.

D. Antonio Segovia Galiot, con la misma, entre D. Angel Quintela Fernández y D. Cándido Ricote Licerias.

Madrid, 28 de febrero de 1942.

VARELA

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez del Arma de Artillería D. Ricardo Oviedo García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 28, colocándose entre don Honorio Martínez María y don Manuel Meléndez Oliva, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Reintegrado a la escala activa por orden de 29 de enero de 1942 (D. C. núm. 3), y habiendo transcurrido más de un año después del indulto de la pena que le fué impuesta, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento del Arma de Artillería D. Manuel Feito García, colocándose entre D. Jacinto Bellorino López y D. Abelardo Pascual Pichot, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 28 de febrero de 1942.

VARELA

-Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 289) para cubrir una vacante de comandante o capitán de Artillería profesor del quinto Grupo A. (Topografía y Tiro), en la Academia del Arma, se designa para ocuparla al comandante de Artillería D. Francisco Schar Claver, con destino en el Regimiento núm. 73, el que efectuará su incorporación a dicha Academia en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Desierto el concurso anunciado por segunda vez, según orden circular de 11 de octubre último (D. O. núm. 231), para cubrir vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transfomación de Artillería, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y apartado primero de la de 13 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 212), se designan para ocuparlas con carácter forzoso en comisión, al comandante de Artillería D. Juan Ochoa Benjumea, con destino en el Regimiento núm. 41, profesor del segundo Grupo y capitanes del Arma D. Jaime Martínez Aguilár, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, y D. Pablo Herranz Yuste, con destino en el Regimiento de Artillería Aeriárea número 71, profesores del quinto Grupo A (Topografía y Tiro).

El capitán D. Jaime Martínez Aguilár no efectuará su incorporación a la citada Academia hasta que no la haya efectuado al citado Parque y Maestranza de Artillería el que sea nombrado para relevarle; efectuándose los dos restantes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de enero último (D. O. núm. 5) para cubrir una vacante de subalterno de Artillería, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma (Sección de campaña), se destina al teniente don Tomás Navarro Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 71, el que se incorporará a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan al personal del Material de Artillería (a extinguir) que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.300 pesetas al maestro de Fábrica Principal, asimilado a capitán, D. Francisco Quirós Flores, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar catorce años de empleo.

1.300 pesetas al maestro de Fábrica Principal D. Julio Iglesias Campa, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar catorce años de empleo.

500 pesetas al maestro de Fábrica de primera, asimilado a capitán, D. Fausto Piqueras Echevarría, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al maestro de Fábrica de segunda, asimilado a teniente, don José Quirós Aizqueta, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Fábrica de segunda D. Bernardo Fernández Azcárate, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.100 pesetas al maestro de Fábrica de segunda D. Frutos Quirós Aizqueta, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar once años de oficial.

500 pesetas al maestro de Fábrica de tercera, asimilado a teniente, don Andrés Fernández Fernández, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al maestro de Fábrica de tercera D. Juan Fernández Sánchez, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al maestro de Taller Principal, asimilado a capitán, don José Mendoza Martínez, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar catorce años de empleo.

500 pesetas al maestro de Taller de primera, asimilado a teniente, don José Castellano Pelayo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta, a partir del 1 de noviembre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de primera D. Juan Martín Sánchez, de la Maestranza de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar trece años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de primera D. Antonio Hidalgo Cruz, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar quince años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de primera D. Elías Vallina del Campo, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar quince años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de primera D. Manuel Fernández Puerto, de la Comisión Regional de Movilización Industrial de la tercera región, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de primera D. Tomás Marín Egea, de la Comisión de Movilización Industrial de la segunda región militar, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar doce años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de primera D. Luciano Álvarez Suárez, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar catorce años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar quince años de oficial.

1.600 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar dieciséis años de oficial hasta su ascenso a Principal.

1.700 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Esteban Moreno Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diecisiete años de oficial.

1.600 pesetas al maestro de Taller de segunda de la Fábrica Nacional de Palencia, D. Luis Cebrián Arredondo, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar dieciséis años de oficial.

1.600 pesetas al maestro de Taller de segunda D. José Sánchez del Saito, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar dieciséis años de oficial.

1.600 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Rafael Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Palencia, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar dieciséis años de oficial.

1.500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Pedro Sánchez Castaño, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar quince años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Antonio Abel Serrat, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar trece años de oficial.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar quince años de oficial.

1.300 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Juan Gómez García, disponible forzoso en la primera región militar, a partir del 1 de febrero de 1940, por llevar trece años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Francisco Espejo Aparicio, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. José Rodríguez Seguí, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar once años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Antonio Portillo Martínez, de la Maestranza de Artillería de esta Plaza, a partir del 1 de octubre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. José Muñoz Rodríguez, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

1.000 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Francisco Fernández Pacheco, de la Comisión de Movilización Industrial de la primera región militar, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar once años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Juan Cepeda Rodríguez, de la Maestranza de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Manuel Hernández Ibarra, de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller de segunda D. Julián Fernández Pedraza, a partir del 1 de diciembre de 1937, por llevar cinco años de oficial.

500 pesetas al auxiliar de Oficinas Principal, asimilado a teniente, don Rafael Montoliu Barrabés, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de septiembre de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar doce años de oficial.

1.000 pesetas al auxiliar de Oficinas Principal D. Facundo Alonso Martínez, del Parque de Artillería de Burgos, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar once años de oficial, hasta su ascenso a Mayor.

500 pesetas al auxiliar Principal de Oficinas D. Bernardo García Herrotero, del Parque de Artillería de Valladolid, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al auxiliar principal de Oficinas D. Félix Gil Barreda, de la Fábrica de Artillería de Valladolid, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar doce años de oficial.

500 pesetas al auxiliar principal de Oficinas D. Martín Concepción Martín, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al auxiliar de Oficinas de primera, asimilado a teniente, don Eloy Palomino Serrano, a partir del 1 de junio de 1937, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, rectificación a la orden de 27 de junio de 1941 (D. O. núm. 144).

500 pesetas al auxiliar de Oficinas de primera D. Sebastián Badillo Sanz, de la Capitanía General de la octava región militar, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, rectificación a la orden de 27 de junio de 1941 (D. O. núm. 144).

500 pesetas al auxiliar de Oficinas de primera D. Miguel Lucena Márquez, de la Protección Militar de Sevilla, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar cinco años de oficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir

del 1 de mayo de 1940, por llevar diez años de oficial.

500 pesetas al auxiliar de Oficinas de primera D. Tomás Barbero Abella, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Madrid, 26 de febrero de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo de brigada de dicha Arma, a D. Pedro Macías Lara, colocándose entre D. Pedro Isaac Salvador y D. Aurelio Valero Gáñan, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Cuando le corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes se colocará 116 puestos detrás del que por su antigüedad le hubiera correspondido.

Madrid, 2 de marzo de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 6 de febrero de 1942 (D. O. núm. 32), pasa a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, debiendo los que se encuentren en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Africa, continuar en las mismas unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

Teniente coronel D. Francisco Jose Domínguez, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército (forzoso).

Otro, D. Arturo Díaz Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda región militar, al Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército (forzoso).

Capitán D. Manuel Romero López, de agregado al Grupo mixto de Ingenieros núm. 3, al mismo, para Zapadores (voluntario).

Teniente de complemento D. Alvaro de Corral Candela, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, al Regimiento de Transmisiones de Ejército (voluntario).

Alférez D. Jaime Lemaux Busquets, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, al Grupo mixto de Ingenieros número 1, para Transmisiones (voluntario).

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de enero último (D. O. núm. 19), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava región militar, se designa para ocupar la misma al de dicho empleo y Arma D. José Benito Pardo y Pardo, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Como consecuencia del anuncio de vacantes de libre elección, publicado en la orden circular de 9 de febrero de 1942 (D. O. núm. 35), pasa destinado a la Jefatura de Transportes y Hospitales Militares de Melilla, el comandante de Intendencia don Rafael Mora Gutiérrez, actualmente en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que, como procedente de territorio liberado, le fué instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se reintegra en la escala activa y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de Intendencia don Angel Antón Ares de Parga, el cual se colocará en la escala de su nuevo empleo entre D. Rafael Palacios Unceta y D. José Calvo Cabredo, quedando en situación de dispo-

nible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 2 de marzo de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Desierto el concurso anunciado por segunda vez, según orden circular de 30 de noviembre último (D. O. número 275), para cubrir una vacante de capitán médico en la Academia Militar de Transformación de Artillería, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y apartado primero de la de 18 de septiembre del mismo año (D. O. número 212), se designa para ocuparla, con carácter forzoso en comisión, al capitán médico D. Enrique Ballester Ramón, con destino en la Mastranza de Artillería de Valencia, el cual efectuará su incorporación a la misma en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 4 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

Declarado apto para el ascenso en orden de 28 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 221), se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 23 de febrero próximo pasado, en vacante producida por el retiro del capitán D. Vicente Bellanato Gutiérrez, al teniente de Sanidad Militar don Miguel González Herrera, con destino en el Hospital Militar de Tetuán, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta región, el subinspector farmacéutico de segunda D. Francisco Chavarria López, destinado en comisión en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 2 de febrero último (D. O. núm. 28), pasa destinado al Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, el farmacéutico mayor D. Jesús Carmona Solís, actualmente en situación de dispensible forzoso en la primera región militar.
Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal del Cuerpo de Oficinas Militares, anunciadas por orden de 4 de febrero de 1942 (D. O. núm. 29), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el jefe de dicho Cuerpo y auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en vacantes de oficial segundo, que a continuación se relacionan.

DESTINADOS FORZOSOS**Jefes**

Archivero tercero D. Ignacio Librada Rubio, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINADOS VOLUNTARIOS**Auxiliares administrativos**

D. Pablo Gallo Sagredo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49, a la Capitanía General de Canarias.

D. Severino Gómez Seco, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla, a la División 71.

D. José Pedrosa Conejo, de la Caja de Recluta núm. 16, a la Caja de Recluta núm. 18.

D. Pedro Rodríguez Lombera, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí, a la Caja de Recluta núm. 56.

D. Manuel Rodas Castelló, de agregado al Cuartel General del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a la Caja de Recluta núm. 36.

D. Bernardo Fernández Huerga, de la Caja de Recluta núm. 48, a la misma, de plantilla.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS**Destinos**

Con arreglo al artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de la escala complementaria de las distintas Armas relacionados a continuación:

Capitán de Artillería D. Ricardo Bonafé Tur, del batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 35, a secretario de causas en la cuarta región militar. (Forzoso.)

Capitán de Infantería D. Gaspar Llopis García, de secretario de causas en la tercera región militar, al batallón de Soldados Trabajadores número 35. (Voluntario.)

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General de Fortificaciones y Obras**Acuartelamiento**

Examinada la modificación del Plan de Acuartelamiento de la segunda región militar, cursada por el Capitán General de aquella región en 7 de agosto pasado, he resuelto aprobarla con las variaciones que por separado y en orden comunicada se remiten, arrojando dicho Plan la cifra global de 92.318.000 pesetas. En su consecuencia, queda anulada la orden de fecha 23 de abril de 1940 (D. O. número 94) por la que se aprobaba el Plan de Acuartelamiento provisional y definitivo de las Tropas y Servicios de la segunda región militar.

Madrid, 5 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de coronel, con la antigüedad de 28 de febrero último, al teniente coronel de la Guar-

dia Civil D. Eloy Espiau Almozara, de la 109 Comandancia rural.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

VARELA

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de diciembre de 1938, al alférez de la Guardia Civil, con destino en el Parque Móvil del expresado Cuerpo, D. Máximo Cañada Hernández, colocándose en la escala a continuación de D. Pedro Castaño Gutiérrez y continuando destinado en el citado Parque.

Madrid, 3 de marzo de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Antonio Martínez Hernández y termina con doña Valentina Ruiz Navarro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1942.—
El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Martínez Hernández ... Doña Carmen Moya Moreno	Padres	Inf. Granada 6 ...	Alférez D. Antonio Martínez Moya
D. Rafael Ramis Ecay	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Sargento D. Rafael Ramis Urzainqui
Doña Pilar Urzainqui Cardesa	Idem	Inf. Milán 32	Sargento D. Ramón Prieto Cué
D. Arturo Prieto Sanjuán	Idem	Bn. M. Sicilia 8...	Cabo Miguel García Calderón
Doña Luisa Cué Frade	Idem	Inf. Galicia 19 ...	Cabo Juan García Pérez
D. Nicolás García Lamprea	Idem	Inf. Tenerife 38...	Cabo Manuel Castillo Martín
Doña Guadalupe Calderón Domínguez	Idem	Trans. Marruecos..	Cabo José Jové Mora
D. Vicente García Caudivila	Idem	Inf. Flandes 5 ...	Soldado Severino Cotón Botana
Doña Carmen Pérez Labarta	Idem	Inf. Granada 6 ...	Soldado José Díaz Gallardo
D. Manuel Castillo Díaz	Idem	Reg. Infant. 17 ...	Soldado José Peñalba Lanciano
Doña Rosalía Martín Padrón	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Juan Catalán Hidalgo
D. Buenaventura Jové Sistere	Idem	Idem	Soldado Mariano Langa Pérez
Doña María Mora Gatán	Idem	Inf. Galicia 19 ...	Soldado Gervasio González de la Loma
D. Manuel Cotón Méndez	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Cabo Cipriano González de la Loma
Doña Ramona Botana Mariño	Idem	Bn. M. Flandes 5...	Soldado Fidel Ibáñez Martínez
D. Enrique Díaz Carmona	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Víctor Guelvenzu Goñi
Doña Isabel Gallardo Jiménez	Idem	Idem	Soldado Elías Canto López
D. Juan Peñalba López	Idem	Inf. Zamora 29...	Soldado Jesús García Ríos
Doña Elvira Lanciano García	Idem	Idem	Soldado José Franco Mesonero
D. Manuel Catalán Pabón	Idem	Idem	Soldado José Vázquez Varela
Doña María Josefa Hidalgo Guisado	Idem	Reg. Infant. 30 ...	Soldado Faustino Palacios Palacios
D. Mariano Langa Gilaberte	Idem	Inf. Montaña 30 ...	Soldado José Lence Abeledo
Doña Juliana Pérez Martínez	Idem		
D. Santos González Terrero	Idem		
Doña Emeteria de la Loma Manzano	Idem		
D. Angel Ibáñez Ruiz	Idem		
Doña Damiana Martínez Estivález..	Idem		
D. José Ramón Guelvenzu Imaz ...	Idem		
Doña María Goñi Ostor	Idem		
D. José Ramón Canto Pardiño	Idem		
Doña Francisca López Vizoso	Idem		
D. Andrés García Gestal	Idem		
Doña Jesusa Ríos Cabañas	Idem		
D. Regino Franco Martín	Idem		
Doña Brígida Mesonero Peralta	Idem		
D. José Vázquez Santiso	Idem		
Doña Carmen Varela Ramos	Idem		
D. Abdón Palacios Palacios	Idem		
Doña Eulogia Palacios Martínez ...	Idem		
D. José Lence Silva	Idem		
Doña Josefa Abeledo López	Idem		

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00			14	enero	1939	Huelva	Huelva	Huelva	3
3.500,00			23	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00			14	octubre	1936	Oviedo	Llanes	Oviedo	4
795,50			24	abril	1938	Badajoz	Bodonal de la Sierra	Badajoz	
795,50			23	marzo	1938	Huesca	Marte	Huesca	3
795,50			5	diciembre	1936	Tenerife	Cadelaria	Tenerife	
795,50			21	octubre	1937	Lérida	Mayals	Lérida	5
693,50			21	abril	1938	La Coruña	Enfesta	La Coruña	
693,50	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1939	Sevilla	Marchena	Sevilla	
693,50			1	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
693,50			30	septiembre	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50			6	noviembre	1937	Zaragoza	Epila	Zaragoza	
693,50			3	julio	1937	León	Risgo del Monte	León	3
795,50			18	noviembre	1938	León	Risgo del Monte	León	
693,50			25	abril	1938	Alava	Zuezo de Cuartango	Alava	6
693,50			13	junio	1937	Navarra	Elzaburu	Navarra	7
693,50			20	julio	1938	Lugo	Valle de Oro	León	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña	Ordénes	La Coruña	
693,50			8	marzo	1939	Salamanca	Villaverde de la Guareña	Salamanca	
693,50			21	septiembre	1937	La Coruña	Celas de Cambre	La Coruña	3
693,50			8	enero	1939	Soria	Tañiño	Soria	
693,50			20	enero	1939	Lugo	Recemil	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Martínez García Doña Francisca Chico Castro	Padres	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Claudio Martínez Chico
D. Rosendo del Campo Barrio Doña Agüeda Nistál Castrillo	Idem	Inf. Montaña 31 ...	Soldado Angel del Campo Nistál
D. Manuel López Fernández Doña Elvira González González	Idem	Inf. Montaña 32...	Soldado Manuel López González
D. Justo Navarro Pellicer Doña Cesárea Josefa Calvo Ascusio	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Prudencio Navarro Calvo
D. Manuel Dana Vargas Doña Ana Rabanal Gallardo	Idem	Rgls. Melilla 2 ...	Soldado Francisco Dena Rabanal
D. Francisco Sánchez Sánchez Doña Manuela Domínguez Cortés	Idem	Art. Ligera 45 ...	Soldado Carlos Sánchez Domínguez
D. Saturnino Merino Hernández ... Doña Manuela Rodilla Nieto	Idem	Art. Ejército 7 ...	Soldado Gabino Merino Rodilla
D. Justo Castaño Sevilla Doña Mechora Durán García	Idem	Zap. Minadores 5.	Soldado Mauricio Castaño Durán
D. Félix Rituerto Sáenz Doña Alejandra Alegría Iriarte	Idem	Legión	Legionario Bernardo Rituerto Alegría
D. Indalecio Rodríguez Guardado ... Doña Teodora Lucas Mirón	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Lucas
D. Francisco Delgado Gil Doña Antolina Cordero Gómez	Idem	Idem	Legionario Francisco Delgado Cordero
D. Bernardo Ferrero Blanco Doña María Rodríguez Gago	Idem	Idem	Legionario Francisco Ferrero Rodríguez
D. Manuel Morcillo Cabanillas Doña Antonia Martín Sánchez	Idem	Idem	Cabo Manuel Morcillo Martín
Doña Antonia Martín Sánchez	Idem	Idem	Legionario Antonio Morcillo Martín
D. Ruperto Vidal Rodríguez Doña Isabel de la Fuente García	Idem	Idem	Legionario Dionisio Vidal de la Fuente
D. José Martín Granados Doña Josefa González Rodríguez	Idem	F. E. T. Córdoba...	Falangista Juan Martín González
D. Manuel Costa Doña Francisca Cela Lamas	Idem	F. E. T. Galicia ...	Falangista José Costa Cela
D. Alejandro Castañares Doña Marta Elorza Beitia	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Francisco Castañares Elorza
D. Ignacio Sudupe Aguinagalde Doña Juana Alberdi Aranzana	Idem	Idem	Falangista Justino Sudupe Alberdi
D. Braulio García Cámara Doña M. ^a Socorro Ochagavía Ruiz Clavijo	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Daniel García Echagavía
D. Manuel Quintas Ramos Doña Purificación Figueiredo Rodri- guez	Idem	F. E. T. Orense ...	Falangista Julio Quintas Figueiredo
D. Victor Cilleruelo Catalina Doña Ramona García Portillo	Idem	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Julio Cilleruelo García
D. Pedro Martín García Doña Encarnación García Asensio	Idem	F. E. T. Segovia ...	Falangista Mateo Martín García

Pensión anual que se le concede — Pesetas	G-bierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			28	octubre	1936	León	Benavides	León	
693,50			16	enero	1939	Idem	Astorga	Idem	
693,50			14	marzo	1937	Pontevedra ..	Bayona	Pontevedra ..	
693,50			28	septiembre	1937	Zaragoza	Los Fayos	Zaragoza	
1.440,00			28	mayo	1938	Sevilla	La Campana	Sevilla	3
693,50			9	enero	1938	Badajoz	La Garrovilla	Badajoz	
693,50			8	noviembre	1938	Salamanca ..	Valdelacasa	Salamanca ..	
693,50			22	agosto	1937	Idem	Fuenteguinaldo	Idem	
1.800,00			27	octubre	1936	Vitoria	Mendiola	Alava	
2.106,00	(1)		29	octubre	1937	Baleares	Palma	Baleares	8
842,40		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	diciembre	1938	Cáceres	Aldea del Cano	Cáceres	9
2.106,00			4	septiembre	1938	Zamora	Gallegos del Campo	Zamora	
2.178,00			5	abril	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00			17	noviembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00			11	noviembre	1937	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	3
693,50			31	marzo	1937	Málaga	Estepona	Málaga	
693,50			23	diciembre	1937	Lugo	Narla	Lugo	
693,50			5	junio	1938	Guipúzcoa ...	Mondragón	Guipúzcoa ...	10
693,50			3	abril	1937	S. Sebastián.	Azpeitia	Idem	
693,50			19	noviembre	1936	Logroño	Albelda de Iregua	Logroño ...	
693,50			3	noviembre	1936	Orense	Fando de Vila	Orense	3
693,50			22	enero	1939	Burgos	Roa	Burgos	
693,50			27	agosto	1938	Sevilla	Prima	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Gadea Rodríguez Doña Sagrario Menudo Sánchez	Padres	F. E. T. Sevilla	Falangista Alfonso Gadea Menudo
D. Angel Mora Moreno Doña Cándida Mencía Juárez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Emiliano Mora Mencía
D. Alfonso Montero Gil D. José Matamoros Peña	Padre	Caz. Melilla 3	Cabo Alfonso Montero Olber
D. Juan Gayoso Fernández	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Manuel Matamoros Yerga
D. José Boneta Arnáiz	Idem	Caz. Serrallo 8	Soldado Manuel Gayoso Ortega
D. Ignacio Montero González	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado José Boneta Boneta
D. Vicente Jiménez y Jiménez	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Emiliano Montero Valiente
Doña Adela Ayuso Fuentes	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Gregorio Jiménez Pérez
Doña Casimira Rubio Esteban	Madre	Caz. Las Navas 2	Alférez D. Manuel Lucena Ayuso
Doña Petra González Fernández	Idem	Inf. Toledo 26	Alférez D. Juan Manuel Galán Rubio
Doña Josefa Jiménez Ramos	Idem	Caz. Melilla 3	Cabo Ezequiel Martín González
Doña Feliciano Celaya Erdociá	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado José María González Jiménez
Doña Feliciano Blanco Nieto	Idem	Inf. América 23	Soldado Juan Galbete Celaya
Doña Domitila Zapico Cautora	Idem	Inf. Argel 17	Soldado José Cembellín Blanco
Doña Razona Ares Vidal	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Manuel González Zapico
Doña Demetria Campos Peláez	Idem	Inf. Simancas 40	Soldado Antonio Marinas Arés
Doña Juliana Bonilla Yurta	Idem	Rg. s. Larache 5	Soldado Julio Fernández Campos
Doña Valentina San Millán Sancebrían	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Dimas García Doniga
Doña Manuela Urruti Topete	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Valentín Gómez San Millán
D. Francisco Atienza Urruti	Viuda		
Doña María Luisa Atienza Urruti	Huérfanos	Inf. Cádiz 33	Capitán D. Diego Atienza Reinoso
Doña Natividad Arcolet Martínez	Viuda	Idem	Capitán D. José Elías González
Doña Casilda Gibaja Goya	Idem	Inf. Canarias 39	Teniente D. Pablo López Sáenz
Doña Felisa López de Alda Crespo	Idem	Rg. s. Tetuán 1	Teniente D. Francisco Presa Alonso
Doña María de las Mercedes Martínez Murguía	Idem	Cz. Villarrobledo 1	Alférez D. Manuel Barrero Huerta
Doña María de la Cova Benjumea	Idem	Armada	Alférez de navío D. Pedro Benjumea Vázquez
Doña Amelia Cervantes García	Idem	Legión	Subteniente D. Sebastián Villalvilla del Amo
Doña María Martínez Gómez	Idem	Inf. Argel 27	Brigada D. Doroteo Franco Alvarez
Doña Francisca Barrios Mulas	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Manuel Pérez Rodríguez
Doña Isabel Alvarez Hernández	Idem	Legión	Cabo Antonio Fonseca Martínez
Doña Ventura García Redondo	Idem	Reg. Infant. 22	Soldado Luciano Mota Ruiz
Doña Felicia Hermida Gil	Idem	Inf. América 23	Soldado José Hermida Souza
Doña Dolores Izquierdo Tejero	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Restituto García Curiel
Doña Francisca Rodríguez Acosta	Idem	Inf. Tenerife 38	Soldado Pedro González Medina
Doña Juana Salazar	Idem	Idem	Soldado José Luis Bello
Doña Sabina Pachón Padilla	Idem	Art. Ligera 3	Soldado Florencio González Pérez
Doña Francisca Díaz Mallo	Idem	Legión	Legionario Jesús Telo Fernández
Doña Valentina Ruiz Navarro	Idem	G. Civil	Cabo José Llop Albos

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los

respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica.	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			18	enero	1938	Sevilla	Aznalcollar	Sevilla	
693.50			1	octubre	1938	Toledo	Navalucillos	Toledo	
795.50			3	enero	1939	Málaga	Melilla	Málaga	
693.50			10	marzo	1939	Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz	
693.50			18	julio	1937	León	Villafranca del Bierzo	León	
693.50			9	diciembre	1938	Lérida	Buseu de Baent	Lérida	
693.50			18	octubre	1937	Salamanca	Navasfrías	Salamanca	
693.50			10	julio	1937	Avila	S. Miguel de Corneja	Avila	3.
4.000,00			3	noviembre	1938	Cádiz	Tánger	Cádiz	
4.000,00			2	septiembre	1938	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
795.50			10	noviembre	1938	Zamora	Fuentesauco	Zamora	
693.50			6	enero	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693.50			2	abril	1937	Navarra	Orozagutia	Navarra	
693.50			15	octubre	1937	Salamanca	Mancera de Abajo	Salamanca	
693.50			30	mayo	1938	Oviedo	Pola de Laviana	Oviedo	
693.50			26	febrero	1937	Orense	Caballero de Valdeorras	Orense	
1.440,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	noviembre	1938	Málaga	Sayalonga	Málaga	
693.50			15	julio	1938	Cáceres	Cabezuela del Valle	Cáceres	
693.50			16	noviembre	1938	Santander	Soto de la Marina	Santander	
7.500,00	(I)		9	octubre	1937	Cádiz	Ronda	Málaga	11
7.500,00			9	abril	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
5.000,00			16	abril	1938	Logroño	Logroño	Logroño	3.
5.000,00			3	octubre	1938	Navarra	Estella	Navarra	
4.000,00			10	octubre	1937	Madrid	Burgos	Burgos	
5.000,00			21	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
5.000,00			5	septiembre	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	13
4.500,00			16	septiembre	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
3.500,00			20	septiembre	1938	Zamora	Moralés del Vino	Zamora	
2.178,00			30	diciembre	1937	Badajoz	Aconchel	Badajoz	
693.50			5	septiembre	1938	Cuenca	Poyato	Cuenca	
693.50			17	mayo	1937	Orense	Santa Eulalia de Angioz	Orense	
693.50			1	febrero	1939	Cáceres	Torres	Cáceres	3.
693.50			9	enero	1939	Tenerife	Los Silos	Tenerife	
693.50			9	octubre	1937	Idem	Güímar	Idem	
693.50			25	agosto	1938	Badajoz	Próba de Sancho Pérez	Badajoz	
2.100,00			13	abril	1937	Lugo	Becerreá	Lugo	
1.782,50		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	21	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14

pensión que les fué concedida por orden de 6 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 234), por haberse comprobado documentalente que el causante fué ascendido al empleo de sargento por méritos de guerra. Dicha pensión, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151),

es compatible con el sueldo de 3.100 pesetas anuales que el recurrente percibe como guardia civil, será abonada a los interesados en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa li-

quidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.
5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 20 de noviembre de 1938 en que falleció la recurrente, pasando desde

esta fecha por entero a su esposo y padre del causante, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Al mismo tiempo se desestima la solicitada por fallecimiento de su otro hijo Felipe Ibáñez Martínez, por no concurrir en su muerte las circunstancias previstas en la legislación vigente del caso.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.173,50 pesetas anuales que como cartero percibe el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de pesetas 2.550,84 que como carabnero retirado disfruta el recurrente, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 40 por 100 del haber íntegro que percibía el causante, en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el percibo del sueldo anual de 1.897,50 pesetas del recurrente, como peón caminero, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

10. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y hasta el día 9 de junio de 1939 en que falleció la madre del causante, pasando desde esta fecha por entero a su esposo, que la percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

11. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la viuda, hasta el 27 de junio de 1940, en que contrajo nuevo matrimonio, y desde esta fecha, por partes iguales, y por mediación de su tutora legal, los huérfanos; don Francisco, hasta el día 13 de diciembre de 1952, en que cumplirá su mayoría de edad, y doña María Luisa, en tanto conserve su aptitud legal. La parte del que la perdiera acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir los interesados a cuenta del presente señalamiento.

12. Se eleva a la actual cuantía a pensión que le fué concedida por orden de 3 de marzo de 1937 (*Bole-*

tin Oficial núm. 139), por hallarse comprendida en la legislación que se cita, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden circular de 29 de febrero de 1940 (D. O. núm. 61), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala en la fecha de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, quedando rectificado el nombre del causante en el sentido que queda expresado en la relación y sin efecto el de Sebastián Villalvilla del Amo, como figuraba en el anterior señalamiento, el cual queda nulo.

14. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida ya misma en la legislación que se cita en la relación, se le concede la que se le señala equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

LEY DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Por la que se dictan normas para la valorización de los bienes de los responsables políticos.

La revaloración que el triunfo del Movimiento Nacional ha producido en todos los bienes nacionales, hace necesario establecer normas de justicia en relación con la valorización de los bienes de los responsables políticos, ya que, en este orden, la diferencia de fechas afecta extraordinariamente al resultado de las liquidaciones de las sanciones económicas.

Retrotraídos los efectos de la

Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, está claro el propósito del legislador de que a dicha fecha se ajusten las valoraciones, siendo este mismo criterio el que presidió la labor de los Tribunales de Justicia al evaluar los bienes y señalar las sanciones.

Es justo, por otra parte, que, destinados los bienes de los sancionados a la reconstrucción nacional, la revalorización extraordinaria que pueden haber alcanzado beneficie y compense a la Nación de los daños sufridos, hoy

incrementados por el encarecimiento de las obras de reconstrucción. En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Cuando por aplicación de las disposiciones dictadas en relación a las responsabilidades civiles de tipo político se impongan o hayan impuesto sanciones económicas que afecten a los bienes de los encartados, el Estado podrá adjudicarse sus bienes en su totalidad o en la parte necesaria hasta alcanzar la cifra en que se haya fijado la penalidad por los Tribunales competentes,

sujetándose la valoración a la que tuviesen el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis. Esta valoración, cuando el Estado, haciendo uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se adjudique los bienes a que afecte la sanción, habrá de hacerse al tipo de cotización correspondiente a la última sesión de bolsa anterior al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, si se trata de valores; por los líquidos imponibles, tratándose de fincas rústicas o urbanas, y por el importe que en la citada fecha corres-

pondiera, previa tasación, en los demás casos.

Artículo segundo. Cuando el juzgado que intervenga en el procedimiento se encuentre en presencia de bienes que hayan alcanzado la revalorización importante a que esta Ley se refiere, elevará al Gobierno, por conducto del Tribunal Nacional, la consulta sobre la procedencia de aplicar los preceptos de esta Ley en la ejecución de la sentencia.

Artículo tercero. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el

cumplimiento de esta Ley.

Artículo cuarto. La presente Ley habrá de aplicarse a todas las liquidaciones pendientes o posteriores a la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

Así lo dispongo, en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las circunstancias del fallecimiento de los señores que a continuación se relacionan, a instancia de sus viudas, que igualmente se citan, en solicitud de declaración de "muerto en campaña", a sus referidos esposos,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto considerar como "muertos en campaña" a los señores que a continuación se indican, y comprendidos a sus causantes, que asimismo se mencionan, en el artículo tercero de la ley de 11 de julio de 1941 (B. O. del Estado núm. 197):

Recurrentes

1. Doña Emilia Moreno Carracillo y Uriarte, causante de D. Alejandro Royo Fernández Cabala.
2. Doña Pilar Castro Fernández, causante de D. Juan José Barrenechea Laverón.
3. Doña Gertrudis Ruiz Golluri, causante de D. Adriano García-Loigorre Murrieta.
4. Doña María del Valle Albéniz, causante de D. Angel Aldecoa Jiménez.
5. Doña Ana Aguirre Giraldez, causante de D. Mario Jiménez Laa.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: La complejidad y extensión de los numerosos servicios que constituyen la Defensa Pasiva moderna, hacen necesario que los Secretarios, generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva alcancen una especialización lo más completa posible para llevar a cabo, con eficiencia, su importante misión en la organización de la Defensa Pasiva, en la jurisdicción de su correspondiente Jefatura, así como también lo demanda su responsabilidad por su cargo de Jefe Militar Ejecutivo de la misma, que ha de desempeñar en caso de movilización o guerra.

Ello hace indispensable la convocatoria de un curso para tal especialización, en el que al poco tiempo quedan penetrados e identificados con la unidad de orientación y de doctrina condensados en las Normas e Instrucciones que para la organización y servicios ha dictado y puede dictar la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, en cumplimiento del decreto de constitución de la misma de 23 de enero de 1941 (B. O. del Estado núm. 36).

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que por la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva se desarrolle en Madrid, durante los días 9 al 31 del mes en curso, y con sujeción al programa aprobado por esta Presidencia, el siguiente

Curso de especialización para Secretarios generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva

Este curso tendrá por principal objeto el especializar a los actuales Secretarios generales de Jefaturas Provinciales y de las Locales de ciudades más importantes, desde el punto de vista de la Defensa Pasiva, en su doble cometido de Secretarios organizadores y de Jefes Militares Ejecutivos de Defensa Pasiva, y com-

prenderá el personal que a continuación se indica:

Profesorado

Será desempeñado por los Jefes destinados de plantilla en la Jefatura Nacional y los representantes de los Ministerios y Organismos en dicha Jefatura:

Personal que ha de asistir

Los Jefes del Ejército delegados de la Autoridad militar; Secretarios generales de las Jefaturas provinciales y Secretarios de las Locales siguientes: Baleares, Barcelona, Bilbao, Ceuta, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Vigo, Madrid, Badajoz, Burgos, Cádiz, Cartagena, Córdoba, El Ferrol, Granada, La Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, San Sebastián, Santander y Valladolid.

Al finalizar el curso se facilitará a todos los señores Jefes Secretarios un diploma, acreditativo de su especialización, el cual les servirá como mérito a tener en cuenta, en lo sucesivo, en la resolución de concurso para cubrir vacantes en el expresado Servicio.

Por el Ministerio del Ejército se dictarán las órdenes oportunas para que, con la anticipación necesaria, sean pasaportados los Jefes Secretarios provinciales que han de concurrir al curso, que deberán presentarse en la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, en Madrid, el próximo día 9 del actual mes.

Realizarán el viaje por cuenta del Estado y devengarán las dietas reglamentarias.

Asimismo se dispondrá que para los servicios propios del curso quede afecto un coche de servicio y un ómnibus de 30 plazas, con la gasolina y lubricantes necesarios para ambos vehículos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y General Jefe Nacional de Defensa Pasiva.

(Del B. O. del Estado núm. 63.)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la orden circular de esta Presidencia del Gobierno de 28 de enero último, por la que se con-

voca concurso para la adopción de máscaras protectoras contra gases de guerra para la población civil,

Esta Presidencia, a propuesta de los organismos respectivos, ha tenido a bien nombrar vocales del Jurado que, presidido por el Jefe del Servicio Químico de la Defensa Pasiva, ha de examinar los modelos y emitir su fallo, a los señores siguientes:

D. Fernando López-Pozas Creus, comandante de Artillería, por el Centro de Defensa Química del Ministerio del Ejército.

D. Fernando Bances Medrano, ingeniero industrial, por el Ministerio de Industria y Comercio.

D. Luis Blas Alvarez, doctor en Farmacia, por la Real Academia de Farmacia; y

D. Laureano Menéndez Pujet, ingeniero de minas, por el Laboratorio Químico Industrial de la Escuela de Ingenieros de esta especialidad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1942.—
P. D., El Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. General Jefe Nacional de Defensa Pasiva.

(Del B. O. del Estado núm. 64.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque, sito en la calle Fray Alonso número 6, los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus depósitos para las atenciones del mes de abril próximo, se hace público, por medio del presente, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece, puedan presentar o remitir sus ofertas hasta las doce horas del día 9 de marzo próximo, en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos objeto de esta convocatoria son:

Para el Parque de Intendencia de Sevilla

Leña de jara, 1.203 quintales métricos.

Leña rajada de olivo o encina, 7.806 quintales métricos.

Paja para pienso, empacada a vapor, 6.075 quintales métricos.

Carbón vegetal para ranchos, 94 quintales métricos.

Carbón vegetal para guardias, 206 quintales métricos.

Sal, 78 quintales métricos.

Para el depósito de Intendencia de Jaén

Paja empacada a vapor, 403 quintales métricos.

Para entregar en el depósito de Huelva

Carbón vegetal, 891 quintales métricos.

Paja empacada a vapor, 415 quin-

tales métricos.

Sevilla, 27 de febrero de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Hasta las veinticuatro horas del día 10 de marzo actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de artículos de venta libre, por gestión directa, necesarios para las atenciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, correspondiente al cálculo de necesidades para el mes de abril próximo, aprobado por la superioridad.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse, se encuentra en el Detall de este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a veinte horas.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Cádiz, 1 de marzo de 1942.

P. 1—1.

GRUPO DE TROPAS DE VETERINARIA.—OCTAVA UNIDAD

Subasta de ganado

El día 16 del corriente, a las once horas, se efectuará, en los locales de

esta Unidad (Cuartel de San Amaro), la subasta de seis caballos, cuya propuesta de desecho ha sido aprobada por la superioridad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 2 de marzo de 1942.

P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de abril, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas hasta el día 24 del actual inclusive en la oficina del Servicio, calle de los Doctrinos núm. 12, en la que se podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 3 de marzo de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 30 del corriente mes de marzo, para los artículos, cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 1942.

P. 1—1.